Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2526**
Proceso : Sucesión
Demandante (s) : María Antonieta Estrada Álvarez
Demandado (s) : Francisco Javier Blandón Alzate
Radicación : 76-400-40-89-001-**2018-00479**-00

La Unión Valle, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito de renuncia al poder que antecede, y como quiera que en el mismo se evidencia la remisión de la comunicación a la poderdante en la que se informa sobre la renuncia; el despacho de conformidad con lo dispuesto en el CGP, art. 76, acepta la renuncia que, al poder conferido por la parte demandante, hace el togado Jaime Eduardo Vivas Manzano, con la advertencia que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c4fc483b9e385382f30e23b93566e1ebf1752ba05e48f9aa047c423ac1a8c9f**
Documento generado en 29/09/2021 03:48:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

cepc